Bogotá D.C., 22 NOV 2021

Señores
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS
NIT No. 901.245.679-0
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta - **Invitación Pública N° MC-013-2021** - Modalidad de Selección Mínima Cuantía

Cordial saludo,

Nos complace comunicarle que una vez realizada la verificación de la oferta económica y los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes de la **Invitación Pública MC-N° 013-2021**, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acepta la oferta por ustedes presentada el día **11 de noviembre de 2021**, dentro del proceso de selección citado en el asunto.

El presente documento de aceptación de la oferta y la propuesta presentada por **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS,** constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, originado en la **Invitación Pública N° 013-2021,** conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Este contrato se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación pública y estudios previos así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 118 / 2021

1. OBJETO

Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos corresponden a los que se describen a continuación:

EXAMEN	DEFINICIÓN	DESCRIPCION
Examen médico de ingreso, egreso, periódicos programados (por	Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección	• Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol, Glicemia y triglicéridos)
		• Visiometría
		• Audiometría

Natalia

EXAMEN	DEFINICIÓN	DESCRIPCION
cambio de ocupación), periódico general (2 años) post-incapacidad.	Social y el profesiograma de la Agencia	• Examen médico con énfasis osteomuscular
		• Electrocardiograma (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)
		• Chequeo cardiovascular (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el Contratista adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar al trabajador los resultados de perfil lipídico, visiometría y audiometría.
2. Remitir directamente a la Agencia, los certificados de aptitud del examen de ingreso, egreso, periódicos y post-incapacidad.
3. Los resultados de los exámenes periódicos serán entregados al empleador en informe general, donde consten los requisitos por servidor contenidos en las condiciones técnicas mínimas, relacionados con la salud del aspirante o trabajador.
4. Si se detecta una enfermedad común, el médico especialista deberá informar al trabajador para que sea remitido a su EPS y efectuar las anotaciones en el certificado a que haya lugar.
5. La duración de las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso y pos-ocupacional o de egreso con énfasis osteomuscular, deberá ser mínimo de 30 minutos y 15 minutos adicionales, para cada examen clínico de soporte al examen de visiometría y audiometría. Las periódicas y de post-incapacidad y reintegro tendrán una duración de 15 a 20 minutos mínimo para lo cual se le enviará de manera anticipada la información básica al contratista.
6. El coordinador operativo apoyará a la Agencia, en la organización de citas para los exámenes de ingreso, egreso, post-incapacidad o reintegro y coordinar la logística de los periódicos. El Coordinador Operativo será el encargado de canalizar la información entre el contratista y la Agencia, así como gestionar las actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que éste requiera.
7. El contratista aportará dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio del contrato, el modelo de certificado de aptitud del trabajador que deberá contener los siguientes elementos:

 - Relacionados con la salud del aspirante o trabajador

Natalia

i. Restricciones médicas del trabajador, indicando si son permanentes o temporales y las recomendaciones a seguir.
ii. Recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

- Relacionados con la información mínima del empleador y trabajador

i. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
ii. Datos de identificación del empleador.
iii. Actividad económica del empleador.
iv. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliado el trabajador.
v. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
vi. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y la historia clínica general, como medicamentos o enfermedades generales en tratamiento.
vii. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. (Examen periódicos o de egreso).
viii. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
ix. Datos resultantes del examen físico.
x. Recomendaciones médicas laborales
xi. El certificado debe ser suscrito por el médico con licencia en salud ocupacional donde se observe el número de su licencia en salud ocupacional y por el trabajador con su número de identificación. Cualquier cambio de estos requisitos mínimos será autorizado por el supervisor.

8. El contratista deberá entregar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado al terminar cada año y a la culminación del contrato, un informe de las condiciones de salud de los servidores, con un diagnóstico general de salud de la población trabajadora el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989, el artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007 y el artículo 16 de la Resolución 0312 del 2019 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando

exámenes de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato y/o al finalizar una vigencia en físico y CD:

i. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
ii. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
iii. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
iv. Sintomatología reportada por los trabajadores.
v. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
vi. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
vii. Análisis y conclusiones de la evaluación.
viii. Recomendaciones.
ix. Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

9. El contratista deberá revisar, asesorar y entregar el profesiograma de la entidad desde el enfoque de la medicina del trabajo, el cual será remitido a la culminación del contrato a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
10. En el evento de incapacidades, retiros u otra situación administrativa que implique que los médicos aportados no llevarán a cabo los exámenes durante la ejecución del contrato, deberá informarse previamente la nueva hoja de vida, para efectuar su verificación y que cumpla con iguales o mejores requisitos a los aquí definidos.
11. Practicar los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso y pos-ocupacionales o de egreso, periódicos, de reintegro o post-incapacidad, a las personas previamente autorizadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
12. Establecer un correo electrónico al cual de manera anticipada el contratante le remita la información del trabajador que llevará a cabo el examen médico ocupacional y por el cual se registrarán las citas que no podrán tener una agenda superior a 3 días.
13. Si al realizar la evaluación médica pos-ocupacional o de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente a la Coordinación de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
14. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostica enfermedad común o

profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir por escrito al trabajador a los servicios de atención en salud de la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador.

15. El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional.
16. Cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas definidas en la Invitación Pública para la valoración médica laboral. Si el contratista modifica a su arbitrio algunas de las especificaciones técnicas, se compromete a realizarlas nuevamente; en caso contrario, la Agencia descontará del pago el valor del examen no recibido a conformidad.
17. Entregar en forma oportuna los resultados de los exámenes médicos ocupacionales.
18. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por la Agencia, los costos en que se haya incurrido, estarán a cargo del contratista.
19. Los exámenes periódicos programados, se realizarán en las instalaciones de la Agencia, para lo cual el contratista aportará todos los instrumentos médicos y personal necesarios para la realización de los exámenes, para llevarlos a cabo en un plazo máximo de cinco (5) días programados con el supervisor del contrato. Estos exámenes no generarán costo adicional para la Agencia, correspondiendo al mismo valor individual por examen cotizado.
20. Garantizar que los residuos que se generan con ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo al plan de gestión de residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución No. 1164 de 2002, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que lo modifiquen y/o complementen.
21. El contratista seleccionado al inicio de la ejecución del contrato deberá anexar lo siguiente:

 a) Se deberá anexar copia del certificado emitido por la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 b) Se deberá anexar Copia de la Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos actualizada ante la pandemia COVID-19.
 c) Se deberá anexar Copia de los registros de capacitación en prevención y mitigación del COVID-19.
 d) Se deberá anexar copia del Protocolo de Bioseguridad ante la pandemia COVID-19 adoptado y actualizado.
 e) Se deberá anexar copia del Procedimiento de Limpieza y Desinfección actualizado ante la pandemia COVID-19.
 f) Se deberá anexar copia de los registros de entrega y reposición de elementos de protección personal.

Dabell

22. Disponer de elementos, materiales, espacio físico e insumos necesarios para la ejecución de la aceptación de oferta, con las condiciones sanitarias y normas establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Ministerio de Salud y Protección Social, para la realización de la consulta médica laboral, de visiometría, de audiometría, pruebas de valoración y exámenes de laboratorio.
23. El contratista debe custodiar la historia clínica ocupacional y evaluaciones médicas ocupacionales, conforme con el artículo 17 de la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por el artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la protección Social. Para ello deberá aportar el procedimiento adoptado de custodia de la historia clínica ocupacional y certificación de la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional.
24. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con la AGENCIA, las siguientes obligaciones generales:

1. Garantizar que durante toda la ejecución del contrato se cumplan con las especificaciones técnicas, de experiencia y demás requisitos contenidos en el estudio previo.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
3. Responder por la calidad del servicio.
4. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Desarrollar el objeto del contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública de la presente contratación y a la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
8. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Efectuar los aportes en tiempo al sistema de seguridad social integral.

Natalia

10. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
13. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
17. Reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables. El contratista deberá entregar evidencia de dicho reporte al momento de suscribir el contrato.
18. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
19. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

5. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Entregar los datos generales de la actividad económica de la Agencia.
3. Avalar el formato de entrega de los certificados médicos de aptitud.
4. Autorizar al contratista los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad y reintegro de los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual la Agencia entregará al contratista en papel membreteado de la entidad a través del trabajador y al correo electrónico indicado por el contratista, los datos previos del trabajador y los exámenes a realizar el cual contendrá: i) Nombre del aspirante o aspirantes, ii) tipo y número de identidad, iii) cargo al que aspira, iv) funciones del cargo, v) nombre de los exámenes médicos y/o

paraclínicos que se autorizan practicar vi) número de teléfono del aspirante, vii) Entidades de Salud, pensión y ARL a la cual se encuentre afiliado el aspirante o trabajador.

5. Rechazar o devolver los exámenes cuando no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de que sean realizados nuevamente por el contratista sin costo para la Agencia.
6. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
7. La Agencia podrá durante la ejecución del contrato, solicitar algún documento inherente al Programa de seguridad y salud en el trabajo del contratista.
8. Entregar copia del código de ética y buen gobierno de la Agencia para que las actividades se rijan bajo dichos valores.
9. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.
10. Verificar permanentemente la habilitación del contratista en el Registro de Prestadores de Salud.
11. Dar a conocer el formato de solicitud de exámenes médicos

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual y **hasta el 31 de julio de 2022.**

7. VALOR TOTAL

El valor del presente contrato será por la suma de hasta **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.190.894),** incluidos los gastos directos e indirectos a que haya lugar, y distribuidos de la siguiente forma:

VALOR CONTRATO	VIGENCIA
$2.860.776	2021
$10.330.118	2022

PARAGRAGO PRIMERRO. El contrato se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta y que se describen a continuación:

EXAMEN MEDICO	VALOR UNITARIO COP (Exento de IVA)
Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol, Glicemia y triglicéridos)	$ 25.000

EXAMEN MEDICO	VALOR UNITARIO COP (Exento de IVA)
Visiometría	$ 10.000
Audiometría	$ 10.000
Examen médico con énfasis osteomuscular	$ 20.000
Electrocardiograma (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)	$ 25.000
Chequeo cardiovascular (para aquellos trabajadores mayores de 40 años)	$ 20.000

PARAGRAFO SEGUNDO. El valor del presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16921 del 23 de agosto de 2021 para la vigencia de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, y para la vigencia de 2022 con cargo a la autorización de vigencias futuras 99221 del 3 de noviembre de 2021. Oficio de aprobación del 3 de noviembre de 2021 radicado 2-2021-058226.

8. FORMA DE PAGO

La AGENCIA pagará al Contratista, el valor del contrato por mensualidades vencidas de conformidad con el número de exámenes realizados y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

El contratista entregará con la cuenta de cobro o factura respectiva, un informe que contenga lo siguiente:

a) Número de exámenes practicados.
b) Relación de aspirantes y trabajadores con su identificación.
c) Tipo de examen realizado.
d) Valor del examen (según tarifas de la propuesta).

Para el pago se debe anexar la certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, artículo 23, parágrafo 1.

Nota 1: El pago se realizará de conformidad con los precios unitarios indicados en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Nota 2: El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de tal manera que la AGENCIA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda

presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización la mora en el pago.

Nota 3: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Financiera de la AGENCIA, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante el plazo de ejecución del contrato.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 16921 del 23 de agosto de 2021 para la vigencia de 2021 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, y para la vigencia de 2022 con cargo a la autorización de vigencias futuras 99221 del 3 de noviembre de 2021. Oficio de aprobación del 3 de noviembre de 2021 radicado 2-2021-058226.

10. RETENCIONES

La AGENCIA hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

11. CUENTA BANCARIA

La AGENCIA realizará el pago derivado del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por **EL CONTRATISTA,** a nombre del **CONTRATISTA.** En caso de que el **CONTRATISTA** requiera el cambio de la cuenta bancaria, deberá solicitarlo por escrito al cual debe adjuntar la respectiva certificación bancaria.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AGENCIA estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General, o de la persona que designe el Secretario General mediante documento de designación.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría y las demás normas establecidas sobre la materia

13. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, NIT. 900507741-1, ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	10	Del Contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la AGENCIA, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. De igual forma, el **CONTRATISTA** se compromete a informar a la aseguradora correspondiente, cualquier modificación que se realice al presente contrato.

15. INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a la **AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

16. PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **AGENCIA**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la **AGENCIA** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **AGENCIA,** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **AGENCIA** citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones la **AGENCIA** adoptará los correctivos que correspondan.

18. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **AGENCIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **AGENCIA** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **AGENCIA.**

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

21. EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento.

22. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta los estudios previos, la **Invitación pública N° 013 de 2021** y la oferta.

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Revisó: Natalia Marroquín Galvis – Coordinadora del Grupo Interno de Gestión Contractual Natalia Marroquín G
Proyectó: Natalia Castro Gonzalez- Grupo Interno de Contratación